

**C. DIANA FONSECA ALVAREZ**  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00606919**, el día **14 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“En sesión del pleno del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formularon un respetuoso exhorto a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, el cual contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado d Guanajuato para el Ejercicio fiscal del año 2019. Lo anterior puede consultarse al entrar a la página oficial del Congreso del Estado de Guanajuato, enseguida en el menú principal seleccionar la opción de trabajo legislativo, y ahí la opción de dictámenes. Una vez entrando los dictámenes, seleccionar Puntos de Acuerdo, enseguida en la opción de buscar el folio, introducir el folio 646020. En virtud de lo anterior solicito: 1. Si ha raíz del exhorto realizado por el Congreso del Estado de Guanajuato al ayuntamiento de su municipio, se mantuvieron remuneraciones menores o iguales a las establecidas en la Tabla de Recomendaciones de Montos Máximos Brutos de las Remuneraciones de lo Integrantes de los Ayuntamientos ejercicio 2019, que se encuentra en el artículo primero del acuerdo antes mencionado. 2. De haberse acatado la recomendación realizada por el Congreso del Estado de Guanajuato hacia su municipio, sobre mantenerse en remuneraciones menores o iguales a las establecidas en la tabla de recomendaciones de montos máximos brutos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos ejercicio 2019, que se encontrará en el artículo primero del acuerdo que se menciona con anterioridad, la pregunta es si se siguen manteniendo en la recomendación o si ya se hicieron algunos cambios en las remuneraciones 3. si hubo cambios en las remuneraciones, les solicito sean tan amables de enviarme los documentos donde estén dichos cambios”*

Se remite copia simple del siguiente Oficio número **D.R.H./0389/2019**, suscrito por la Lic. **Stefany Marlene Martínez Armendáriz**, Directora de Recursos Humanos, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato





**Guanajuato**  
Somos Capital

D.R.H./0389/2019

20 de marzo de 2019

Ayuntamiento 2018 - 2021

Asunto: Se remite información.

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

Titular del Despacho de la Unidad

de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

P r e s e n t e

En respuesta a su oficio N° U.A.I.P.0744/2019 en el cual solicita que "En sesión del pleno del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formularon un respetuoso exhorto a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, el cual contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado d Guanajuato para el Ejercicio fiscal del año 2019. Lo anterior puede consultarse al entrar a la página oficial del Congreso del Estado de Guanajuato, enseguida en el menú principal seleccionar la opción de trabajo legislativo, y ahí la opción de dictámenes. Una vez entrando los dictámenes, seleccionar Puntos de Acuerdo, enseguida en la opción de buscar el folio, introducir el folio 646020. En virtud de lo anterior solicito: 1. Si a raíz del exhorto realizado por el Congreso del Estado de Guanajuato al ayuntamiento de su municipio, se mantuvieron remuneraciones menores o iguales a las establecidas en la Tabla de Recomendaciones de Montos Máximos Brutos de las Remuneraciones de los Integrantes de los Ayuntamientos ejercicio 2019, que se encuentra en el artículo primero del acuerdo antes mencionado. 2. De haberse acatado la recomendación realizada por el Congreso del Estado de Guanajuato hacia su municipio, sobre mantenerse en remuneraciones menores o iguales a las establecidas en la tabla de recomendaciones de montos máximos brutos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos ejercicio 2019, que se encuentra en el artículo primero del acuerdo que se mencionó con anterioridad, la pregunta es si se siguen manteniendo en la recomendación o si ya se hicieron algunos cambios en las remuneraciones 3. Si hubo cambios en las remuneraciones, les solicito sean tan amables de enviarme los documentos donde estén dichos cambios.", al respecto informo lo siguiente:

Tomando como base el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual recoge la autonomía que tienen los municipios para administrar libremente su hacienda; artículo 127 en el cual establece que reciban una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes a lo que la fracción V a la letra dice:



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

*V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán publicados y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.*

Por lo anterior, el Tabulador de Dietas y Salarios son autorizados por el H. Ayuntamiento con base a la autonomía que tiene el municipio para administrar su Hacienda, mediante un presupuesto de egresos que es revisado y validado por el Congreso del Estado.

Por tal motivo, la *recomendación* que hace el Congreso del Estado con relación a los montos máximos brutos de las Remuneraciones de los integrantes de los Ayuntamientos estará sujeto a autorización del H. Ayuntamiento para considerar la Homologación de la dieta a la recomendación realizada por el Congreso del Estado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz**  
**Directora de Recursos Humanos**

C.c.p. - C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca.- Tesorero Municipal.- para conocimiento  
- C.P. Alfredo López Márquez.- Coordinador General de Administración.- para conocimiento  
- Archivo  
- Minutario

JRM/rcf